



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 117/2017
PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO NACIONAL
ENCUENTRO SOCIAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

En la Ciudad de México, a once de septiembre de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Número de Registro
<p>1. Oficio OPLEV/PCG/1869/2017 de Alejandro Bonilla Bonilla, Presidente del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.</p> <p>Anexo:</p> <p>a) Copia certificada del Acuerdo OPLEV/CG243/2017 del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, por el que se da cumplimiento al Acuerdo INE/CG386/2017, emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y de su anexo consistente en el Ajuste de los Plazos para el Desarrollo del Proceso Electoral Local Concurrente con el Proceso Electoral Federal 2017-2018.</p>	44338
<p>2. Oficio INE/SCG/2325/2017 de Edmundo Jacobo Molina, Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.</p> <p>Anexos:</p> <p>a) Copia certificada de los "Estatutos vigentes" del Partido Político Nacional denominado Encuentro Social, expedida el ocho de septiembre del año en curso, por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral;</p> <p>b) Certificación expedida el ocho de septiembre de este año, por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, que hace constar que según documentación que obra en los archivos del indicado Instituto, el Partido Político denominado Encuentro Social se encuentra registrado como Partido Político Nacional, en pleno goce de los derechos y sujeto a las obligaciones que la ley de la materia señala, y</p> <p>c) Certificación expedida el ocho de septiembre del año en curso, por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, que hace constar que según documentación que obra en los archivos del referido Instituto, Hugo Eric Flores Cervantes se encuentra registrado como Presidente del Comité Directivo Nacional del Partido Encuentro Social.</p>	44417

Documentales recibidas los días siete y ocho de septiembre del año en curso, respectivamente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a once de septiembre de dos mil diecisiete.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio OPLEV/PCG/1869/2017 y anexo de cuenta, del Presidente del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, por medio del cual desahoga el requerimiento formulado en proveído de uno de septiembre de este año, al informar a este Alto Tribunal sobre la fecha en que dará inicio el próximo proceso electoral en la entidad, manifestando al efecto, lo siguiente:

"(...) El artículo 169, párrafo segundo del Código Electoral de Veracruz, señala que el proceso electoral ordinario iniciará con la primera sesión que el Consejo

General del Instituto Electoral Veracruzano, celebre en los primeros diez días del mes de noviembre del año previo al de la elección y concluirá el último día del mes de julio para la elección de diputados; el último día de agosto si se trata de la elección de Gobernador y el quince de septiembre para la elección de ayuntamientos o, en su caso, hasta en tanto el órgano jurisdiccional competente emita las sentencias definitivas respecto de los medios de impugnación pendientes de resolución.

En ese mismo sentido, el dos de septiembre de este año, en sesión extraordinaria del Consejo General de este organismo electoral, se aprobó el acuerdo OPLEV/CG243/2017, 'ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO INE/CG386/2017 EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL'; el cual, entre otras cuestiones, aprobó la fecha en la cual se instalará el Consejo General para el inicio del Proceso Electoral Local de la elección de Gubernatura y Diputaciones del Estado 2017-2018; misma que tendrá verificativo el primero de noviembre de este año. (...)."

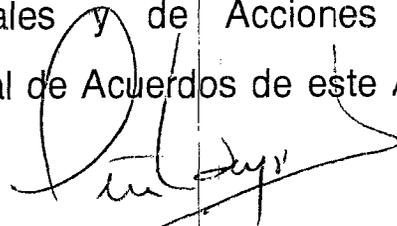
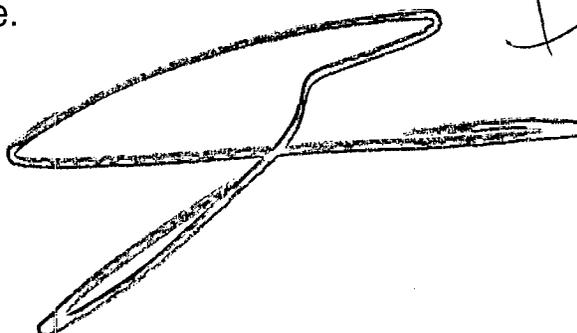
Lo anterior, con fundamento en el artículo 68, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otra parte, agréguese también al expediente, para que surtan efectos legales, el diverso oficio INE/SCG/2325/2017 y anexos de cuenta, suscrito por el Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través del cual da cumplimiento al requerimiento formulado en auto de uno de septiembre actual, al exhibir copia certificada de los "Estatutos vigentes" del Partido Político Nacional denominado Encuentro Social, así como las certificaciones de sus registros vigentes.

Esto, de conformidad con el invocado artículo 68, párrafo primero, de la ley reglamentaria de la materia.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



SFB/JHGV. 3

¹**Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

Artículo 68. Hasta antes de dictarse sentencia, el ministro instructor podrá solicitar a las partes o a quien juzgue conveniente, todos aquellos elementos que a su juicio resulten necesarios para la mejor solución del asunto. (...).